



“Concientizando, Sensibilizando e Informando sobre el **TDAH**”

GUÍA DE ACCESO A DERECHOS:

CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (C.U.D) INSTRUCTIVO CIUDAD DE BUENOS AIRES

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

El CUD es un documento público de validez nacional emitido por una Junta Evaluadora Interdisciplinaria que otorga a quienes tengan una alteración funcional permanente, transitoria o prolongada física, sensorial o mental/intelectual que implique desventajas considerables para su adecuada integración familiar y social. Dichas alteraciones y secuelas limitantes están fijadas por normativas nacionales que establecen las condiciones y criterios para que se otorgue el certificado al momento de la evaluación.

El otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad (CUD) está determinado por las consecuencias y secuelas causadas por la condición de salud, no por la enfermedad en sí misma.

Es un documento inviolable e intransferible impreso en papel moneda que cuenta con número único, código de barras y logo institucional que permite acceder a los derechos estipulados en las leyes nacionales 22.431 y 24.901.

- **Salud:** Cobertura del 100% en las prestaciones que requiera en relación a su discapacidad, incluyendo medicamentos, equipamiento, tratamientos y rehabilitación.
- **Transporte:** Traslados gratuitos en el transporte público, eximición de pago de peajes y libre estacionamiento, en los lugares permitidos, independientemente del vehículo en el que te traslades.
- **Otros Trámites:** Eximición de impuestos (municipales, patentes, entre otros)

El trámite es gratuito y voluntario.

Guía de Trámite

1

INFORMES

El trámite se inicia en el Servicio Social Zonal más cercano a tu domicilio, de lunes a viernes, de 9.30 a 15.30 hs, donde se te brindará asesoramiento e indicarán requisitos según tipo de discapacidad a certificar. La solicitud es de carácter personal, y debe ser completada y firmada por la persona que desea obtener el certificado o, en su defecto, por su representante legal.

2

REUNIR LA DOCUMENTACION SOLICITADA

- DNI en Original y copia (del solicitante, en caso de ser un menor de edad se deberá adjuntar el DNI del acompañante)
- Partida de Nacimiento (en caso de un menor de edad)
- Diagnóstico Médico completo con firma y sello, con vigencia menor a 6 seis meses, expedido por un especialista (Neurólogo o psiquiatra)
- Planilla P1 (la puedes bajar de internet, o te la dan en el Servicio Social Zonal o solicitársela a familias leonas) firmada por neurólogo o psiquiatra con vigencia menor a 6 seis meses
- Informes de todos los profesionales que lo atiendan (psicóloga, psicopedagoga, etc.)
- Informe del colegio (de corresponder)
- Carnet de la obra social (en caso de poseer)

En caso de renovación el trámite se inicia 3 meses antes de vencimiento y al momento de realizar la renovación llevar también el CUD en original y copia

3

COCURRIR AL CENTRO DE EVALUACION Y ORIENTACION DE LA DISCAPACIDAD

Ada. Ingeniero Huergo 1189. Es exigencia la presencia del solicitante para ser evaluado. Acreditada la discapacidad, se entrega el Certificado en el día. A posteriori de la evaluación de la Junta, los asesores de la Comisión para la Plena

4

SOLICITUD DE TURNO (una vez que reuniste la totalidad la documentación)

Concurrí al Servicio Social Zonal más cercano a tu domicilio, de lunes a viernes, de 9.30 a 15.30 hs, con toda la documentación.

Fin del Trámite

La Junta Evaluadora Interdisciplinaria tiene como función acreditar lo certificado por el médico especialista responsable de la declaración presentada e identificar los aspectos determinantes de las limitaciones para realizar actividades, los problemas que restringen su participación en situaciones vitales y los factores ambientales que dificultan o facilitan su desempeño.

DECRETO 160/2018

- En caso de Extravió de CUD, se debe acudir a la junta Evaluadora que corresponda según el domicilio que figura en el DNI, para gestionar nuevo CUD (una vez impreso el CUD no queda registrado en ninguna base de datos).

1. No resulta necesario obtener un nuevo CUD, y que el mismo continúa teniendo plena validez, aún sin el troquel.

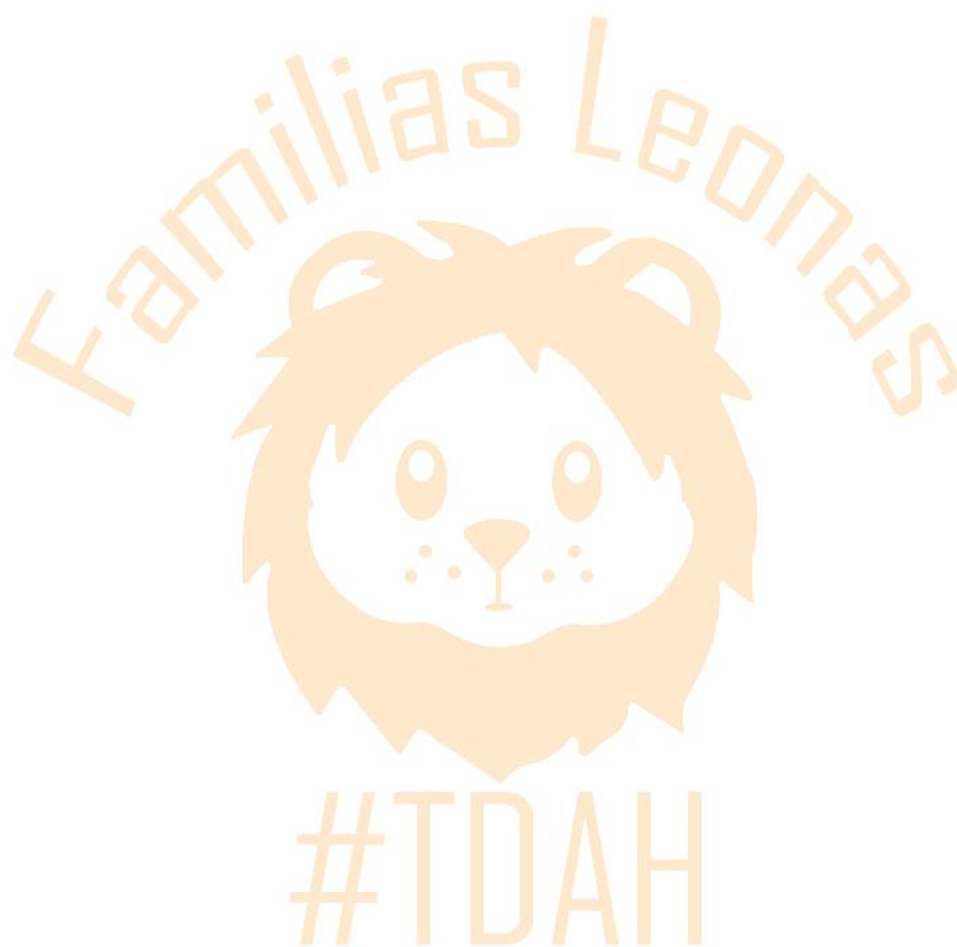
2. No se entrega nuevo troquel.

3. Si desea obtener nuevo troquel, es necesario tramitar el nuevo CUD.

Fuentes: www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificado-de-discapacidad

www.snr.gob.ar/cud

www.argentina.gob.ar/cud



www.familiasleonastdah.org

✉ info@familiasleonastdah.org

Facebook icon **Familias Leonas (TDAH)**

Twitter icon **@leonasTdah**

Instagram icon **@FamiliasLeonastdah**

YouTube icon **Familia Leonas TDAH**

